

Código: 9058710.
De nominación del puesto: Auxiliar de Recepción de Documentos.

Código: 810310.
Denominación del puesto: Asesor Técnico de Información.

Código: 9059510.
Denominación del puesto: Asesor Información.

Código: 9210610.
Denominación del puesto: Asesor Técnico de Información.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se deniegan, por las causas que se citan, las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9.11.2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 2: Modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (PYM), correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad: Modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (PYM) (BOJA núm. 239), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007); y habiendo resultado infructuosa, según consta en los expedientes administrativos de referencia, las notificaciones personales intentadas en los domicilios facilitados por los interesados, esta Delegación Provincial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 15 de la Orden antes citada, así como lo preceptuado en los artículos 59 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVE

Primero. Hacer pública las Resoluciones de 30 de mayo de 2008, de esta Delegación Provincial, en las que se deniegan, al no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, las peticiones de ayuda a la modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad, formuladas por don Antonio Manuel Espina Soltero y don Miguel Quintero Villanueva, mediante expedientes administrativos 2008/184 y 2008/239, respectivamente.

Segundo. El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en calle Plus Ultra, 13-15, quinta planta, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la dicha Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativo, de reposición

ante este Órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 31 de julio de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden de 24 de enero de 2008, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las Enseñanzas Obligatorias en el curso 2008/09.

La Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2008 (BOJA de 15 de febrero), convocó plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las Enseñanzas Obligatorias en el curso 2008/09.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria, y a propuesta de la Comisión Regional, esta Dirección General de Planificación y Centros, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con el artículo 11 de la citada Orden de 24 de enero de 2008,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas de Educación Obligatoria que han obtenido o se les ha denegado plaza en Residencia Escolar o Escuela Hogar al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2008.

Segundo. La relación del alumnado de Educación Obligatoria admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la denegación, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en los centros receptores.

Tercero. Los gastos derivados de la presente Resolución, relativos a las Residencias Escolares, se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según la anualidad que se especifica, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

Anualidad 2008	Anualidad 2009
0.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.4	3.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.2.2009

Cuarto. El pago a las Residencias Escolares se efectuará mediante transferencia bancaria a las cuentas autorizadas de las mismas.

Quinto. Las Residencias Escolares realizarán la justificación de las cantidades recibidas en el plazo y la forma que se establece en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Bo-

letín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Director General, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden de 24 de enero de 2008, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2008/9.

La Orden de la Consejería, de 24 de enero de 2008 (BOJA de 15 de febrero), convocó plazas de Residencia Escolar para alumnos y alumnas que cursen estudios posteriores a la educación Secundaria Obligatoria en el curso 2008/09.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria, y a propuesta de la Comisión Regional, esta Dirección General de Planificación y Centros, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con el artículo 11 de la citada Orden de 24 de enero de 2008,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas que cursarán estudios posteriores a la educación Secundaria Obligatoria, que han obtenido o se les ha denegado plaza en Residencia Escolar al amparo de la Orden de la Consejería de Educación, de 24 de enero de 2008.

Segundo. La relación del alumnado que cursará estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria, admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la denegación, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en los centros receptores.

Tercero. Los gastos derivados de la presente Resolución, se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según la anualidad que se especifica, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

Anualidad 2008	Anualidad 2009
0.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.4	3.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.2.2009

Cuarto. El pago a las Residencias Escolares se efectuará mediante transferencia bancaria a las cuentas autorizadas de las mismas.

Quinto. El plazo y la forma de justificación de las cantidades recibidas se realizará según se establece en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Director General, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.-A) para la realización de un proyecto de información y sensibilización ambiental en materia de agua.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Agencia Andaluza del Agua ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional para la realización de un proyecto de información y sensibilización ambiental en materia de aguas.

Expediente número: 170/08/I/00.

Beneficiario: Comisiones Obreras (CC.OO.-A).

Importe: 150.000 €.

Código de proyecto: 200500042.

Aplicaciones presupuestarias:

- Anualidad 2008: (60.000 €): 01.21.31.03.00.783.00.51G.2008.

- Anualidad 2009: (48.000 €): 31.21.31.03.00.783.00.51G.2009.

- Anualidad 2010: (42.000 €): 31.21.31.03.00.783.00.51G.2010.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Resolución de 16.5.2005), El Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A) para la realización de un Proyecto de Información y Sensibilización Ambiental en materia de aguas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Agencia Andaluza del Agua ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional para la realización de un Proyecto de Información y Sensibilización Ambiental en materia de aguas.

Expediente número: 171/08/I/00.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A).

Importe: 150.000 €.

Código de proyecto: 200500042.

Aplicaciones presupuestarias:

- Anualidad 2008: (60.000 €): 01.21.31.03.00.783.00.51G.2008.

- Anualidad 2009: (48.000 €): 31.21.31.03.00.783.00.51G.2009.

- Anualidad 2010: (42.000 €): 31.21.31.03.00.783.00.51G.2010.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Jaime Palop Piqueras.